

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



6-2015

Año XXXIX

24 de marzo de 2015

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5874
JUEVES 19 DE FEBRERO DE 2015

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5868, 5869 y 5870	3
2. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	3
3. VISITA. M.Sc. Agustín Mourelo García, Arq. Kevin Cotter Murillo, Arq. Omar Chavarría Abarca e Ing. Gayner Alfaro Mora. Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI)	3
4. AGENDA. Modificación	3
5. JURAMENTACIÓN. M.Sc. Claudio Vargas Arias, miembro titular docente abogado del Tribunal Electoral Universitario	3

SESIÓN ORDINARIA N.º 5875
MARTES 24 DE FEBRERO DE 2015

1. MINUTO DE SILENCIO	4
2. INFORMES DE RECTORÍA	4
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	4
4. PRONUNCIAMIENTO. Sobre la formación de Especialistas en Medicina del país	5

SESIÓN ORDINARIA N.º 5876
JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2015

1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 5871	6
2. PRONUNCIAMIENTO. Programa de Posgrado en Especialidades Médicas. Se continúa con la discusión	6
3. PROYECTO DE LEY. PD-15-02-009. <i>Ley Derogatoria de la Dirección de Inteligencia y Seguridad del Estado y Reforma de la Ley General de Policía, Ley N.º 7410 del 26 de mayo de 1994, y sus reformas.</i> Expediente N.º 19.330	7
4. PROYECTO DE LEY. PD-15-02-010. <i>Ley especial para el fraccionamiento o segregación de bienes inmuebles ubicados frente a las vías públicas de hecho.</i> Expediente N.º 19.008	7
5. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-15-001. Recurso de apelación interpuesto por el profesor Jorge Romero Chacón	9

continúa en la página 2

6.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	10
7.	PROYECTO DE LEY. PD-15-02-012. <i>Transparencia de las contrataciones administrativas por medio de la reforma del artículo 40 de la Ley N.º 7494, Contratación Administrativa, del 2 de mayo de 1995, y sus reformas.</i> Expediente N.º 19.123	10
8.	PROYECTO DE LEY. PD-15-02-011. <i>Aprobación del acuerdo de cooperación en materia cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Estado de Catar.</i> Expediente N.º 19.192	11
9.	AGENDA. Ampliación y modificación	12
10.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Situación del Recinto de Golfito. Informe OCU-R-116-2014	12
11.	VISITA. M.Sc. Ariel Alfaro Vargas, regente químico. Informe sobre las condiciones reales de los almacenes y laboratorios de la Universidad de Costa Rica	12

RECTORÍA

APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE GASTOS DE VIAJE. Sesiones 447 a la 449	15
---	----

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9151-2014	19
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9167-2014	19
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9167-2014	19

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5874

Celebrada el jueves 19 de febrero de 2015

Aprobada en la sesión N.º 5883 del jueves 19 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5868, 5869 y 5870 sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 13*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario recibe al M.Sc. Agustín Mourelo García, director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), quien se refiere a los proyectos de infraestructura de la Institución. Lo acompañan el Arq. Kevin Cotter Murillo, Arq. Omar Chavarría Abarca e Ing. Gayner Alfaro Mora.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la juramentación del M.Sc. Claudio Vargas Arias.

ARTÍCULO 5. El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, procede a la juramentación del M.Sc. Claudio Vargas Arias, miembro titular docente abogado del Tribunal Electoral Universitario.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5875

Celebrada el martes 24 de febrero de 2015

Aprobada en la sesión N.º 5883 del jueves 19 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Licda. Mayra Díaz Castro, funcionaria de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Suministros.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Universidad Técnica Nacional

Explica que en el año 2008 se aprobó la Ley N.º 16.369, de Creación de la Universidad Técnica Nacional (UTN), la cual establece que la UTN se incorporaría al CONARE en el año 2010 y, en ese mismo año, su presupuesto pasaría a ser parte del FEES.

Señala que el señor rector de la UTN envió una carta en la que indica que debe cumplirse la ley. Cree que es una pretensión comprensible en virtud de la vigencia de la ley. Expresa que no encontró pronunciamiento ni dictamen alguno sobre el proyecto de ley, salvo dos acuerdos, pero ambos fueron posteriores a la creación de la UTN. Le gustaría conocer qué sucedió, por qué un proyecto de ley de tanta trascendencia para la UCR y para la educación superior pública costarricense no generó un dictamen de parte de este Órgano Colegiado.

b) Gastos en transporte

Se refiere a los costos asociados al transporte de personas hacia el aeropuerto Juan Santamaría.

Señala que en los últimos años se ha invertido una cantidad importante de recursos en ese rubro. La mayoría de las solicitudes proviene de las unidades académicas, 42%; 27% de investigación y 13% de funcionarios que forman parte de un proyecto del vínculo externo. El 45% de todas las solicitudes es para los sábados y domingos, lo que implica el pago de horas extra. Comenta que, en los últimos tres años, el monto utilizado ronda los nueve o diez millones de colones para el traslado de mil trescientas cuarenta y dos personas. El costo promedio de cada uno de esos viajes es de ₡34.818; monto que es más alto de lo que costaría un taxi. Añade que la Administración va a analizar las diferentes opciones para que este servicio sea más eficiente y menos oneroso.

ARTÍCULO 3. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Autoevaluación de carreras

El Dr. Olman Quirós Madrigal, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, comunica, mediante oficio DCA-64-2014 y en virtud de la nota DCA-747-2014, referente a una serie de observaciones realizadas por el Consejo Asesor de la Facultad a la circular VD-18-2014, sobre el tema de la autoevaluación de carreras que se imparten en más de una sede, su disposición para colaborar en el mejoramiento de dichos procesos.

b) Centro Vacacional Playa Bejuco

La Rectoría remite el oficio R-917-2015, al cual adjunta la propuesta para el óptimo uso, mantenimiento, desarrollo y gestión de las instalaciones del Centro Vacacional Playa Bejuco. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5670, artículo 3, encargo 2.

c) Agradecimiento

La Dirección de la Escuela de Ingeniería Agrícola remite, mediante el oficio IA-108-2015, un agradecimiento al Consejo Universitario por las gestiones realizadas para aprobar el cambio de nombre de la Escuela. Asimismo, solicita copia de las veintiséis respuestas de la comunidad universitaria a la primera consulta.

d) Aniversario de la UNED

La Universidad Estatal a Distancia (UNED) invita al acto oficial de conmemoración de su 38 aniversario, que se llevará a cabo el martes 3 de marzo de 2015, a las 10:30 a. m., en la Sala Magna del Paraninfo “Daniel Oduber”, Campus “Fernando Volio”.

II. Solicitudes

e) Contraloría General de la República

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República solicita, mediante el oficio DFOE-SD-0503 (02188), información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones a), b) y c), del aparte 4.1., giradas en el informe N.º DFOE-SOC-1-2008, referente a los mecanismos de control establecidos por la Universidad de Costa Rica en la actividad de vinculación externa

realizada con la coadyuvancia de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (Fundevi).

f) Incapacidad

La M.Sc. Saray Córdoba González, miembro del Consejo Universitario, comunica, mediante el oficio CU-M-15-02-030, que se le ha extendido la incapacidad hasta el 8 de marzo de 2015, por lo que solicita excusar sus ausencias a las sesiones plenarios del Consejo.

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, suspende el debate en torno al pronunciamiento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas sobre la formación de especialistas en Medicina del país. Se continuará en la próxima sesión.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

III. Asuntos de comisiones

g) Pases a comisiones

Comisión de Administración y Presupuesto

- Informe de Evaluación anual del Plan Anual Operativo Institucional 2014.
- Modificación Presupuestaria N.º 001-2015. Vínculo Externo.

IV. Asuntos de la Dirección

h) Contraloría Universitaria

Señala que todos recibieron una carta del M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, en la que reitera algunos de los argumentos que había expuesto, tanto en otros oficios como en su visita al Órgano Colegiado, respecto de varios asuntos que le han planteado: el permiso que había solicitado, el nombramiento de un contralor a.í., la solicitud sobre el seguimiento de un acuerdo del Consejo, etc. Como habían quedado en redactar una respuesta a la carta anterior y ahora se suma otra, propone preparar el borrador para traerlo al plenario en asuntos de la Dirección la próxima semana.

i) Situación de dos exbecarios del doctorado en Ciencias

Se refiere a una carta suscrita por los profesores Carlos Quesada Gómez y de Carlos Chacón Díaz, ambos del Programa de Doctorado en Ciencias de la Universidad de Costa Rica. Informa que la trasladó a la asesoría jurídica por la índole de las consultas.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: Curso sobre ecología y conservación del bosque tropical seco en Centroamérica, solicitud de información por parte de los miembros y visita a las instalaciones de la UCR en la provincia de Limón.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el pronunciamiento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas sobre la formación de especialistas en Medicina del país.

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta de la sesión N.º 5871, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el pronunciamiento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas sobre la formación de especialistas en Medicina del país, presentada en la sesión N.º 5875, artículo 4.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el siguiente pronunciamiento:

Pronunciamiento sobre la formación de especialistas en Medicina de Costa Rica

El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica y el Sistema de Estudios de Posgrado y el Programa de Especialidades Médicas, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 3, señala que:

La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

2. Entre las Políticas vigentes de la Universidad de Costa Rica, se establece:

Promover el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, con el fin de plantear propuestas que beneficien a la sociedad costarricense, con énfasis en aquellos sectores más vulnerables y excluidos socialmente.

3. En cumplimiento de lo anterior y gracias a un convenio con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica ha venido formando, desde hace muchos años, un cuerpo médico especialista de alto nivel para el bien de la seguridad social del pueblo costarricense.

4. La formación de médicos especialistas, cuya dinámica fundamental consiste en la rotación de los residentes en diferentes hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social, es primordialmente de índole práctica y basada en la adquisición de conocimientos y habilidades, tanto en lo que respecta al diagnóstico como al tratamiento de diversas patologías.

5. En un periodo de 14 años, el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas ha graduado un total de 2220 especialistas en todos los campos. La cantidad de personas graduadas se ha incrementado y, en los últimos tres años, ha alcanzado un total de 630. Para el 2015 concluirán el Programa de Especialidades Médicas 204 estudiantes que realizan actualmente su residencia.

6. La admisión al Programa de Especialidades Médicas implica un riguroso proceso de selección que somete a quienes se postulan a pruebas escritas, orales, entrevistas, presentación de atestados (publicaciones científicas, participación en actividades académicas, curriculum, entre otros), con el fin de determinar la idoneidad de los candidatos.

7. Múltiples factores contribuyen al faltante de especialistas en algunas áreas, entre ellos:

- *Algunas especialidades resultan menos atractivas para quienes se postulan y para su posterior ubicación en el mercado laboral.*
- *En otras especialidades, la Caja Costarricense de Seguro Social no dispone de suficientes plazas, aunque existan candidatos elegibles.*
- *A pesar de los esfuerzos realizados por la CCSS, persiste una capacidad limitada real en los servicios de cada especialidad, lo que imposibilita ofrecer más cupos a estudiantes, sin afectar la calidad de la enseñanza y sin comprometer la privacidad y bienestar de las personas usuarias de los servicios de salud.*
- *La "fuga" de especialistas al finalizar la residencia se presenta por la demanda de otras instituciones públicas y de entidades privadas, que también los requieren y les ofrecen mejores condiciones salariales y laborales, por lo que no continúan su relación laboral con la CCSS durante el tiempo estipulado por el contrato de Retribución Social.*

8. A pesar de lo anterior, la CCSS y la UCR han hecho ingentes esfuerzos para aumentar la cantidad de estudiantes residentes en formación especializada, como, por ejemplo, el nombramiento de docentes con alta capacidad médica como tutores en hospitales regionales, como los de Alajuela, Heredia, Cartago y otros, lo cual permite la rotación de residentes en nuevos centros. La Universidad de Costa Rica está impulsando un proyecto piloto para atender zonas desprotegidas del país, como la Atlántica, con rotaciones de residentes de último año por sus centros de salud, con la

tutoría directa de docentes, para promover el que, una vez graduados, laboren en esa zona y se subsane la carencia de especialistas de estos hospitales.

9. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas ha venido realizando, de manera muy rigurosa y dentro del marco de la búsqueda permanente de la excelencia académica, una revisión y actualización de sus planes de estudio.
10. La Universidad de Costa Rica ha asumido la responsabilidad de formar generaciones de especialistas médicos que el país necesita, siempre con nuestro compromiso de mantener la calidad y la excelencia de los profesionales que estamos formando.

ACUERDA:

1. Reafirmar el compromiso de la Universidad de Costa Rica de mantener y seguir fortaleciendo su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, en aras de continuar, de una manera planificada, con la formación de especialistas médicos, según estándares internacionales de alta excelencia académica.
2. Reafirmar la voluntad y la capacidad académica de la Universidad de Costa Rica de formar los especialistas que Costa Rica requiera, con el objetivo de que la población de nuestro país se beneficie de manera integral, tanto de nuestro sistema de educación superior como del de seguridad social.
3. Reiterar a la comunidad nacional que la Universidad de Costa Rica estará siempre vigilante de que tanto la educación como la salud sean resguardados como bienes públicos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta sobre el Proyecto de *Ley Derogatoria de la Dirección de Inteligencia y Seguridad del Estado y Reforma de la Ley General de Policía, Ley N.º 7410, del 26 de mayo de 1994, y sus reformas.* Expediente 19.330 (PD-15-02-009).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, en oficio suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, jefa de Área, que estudia el Proyecto de *Ley Derogatoria de la Dirección de Inteligencia y Seguridad del Estado y Reforma de la Ley General de Policía Ley N.º 7410, del 26 de mayo de 1994 y sus reformas.* Expediente 19.330, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
2. El presente Proyecto de Ley pretende eliminar la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) como fuerza

de policía y de esa forma los recursos que se destinan a esa Dirección sean enviados, en lo que corresponda, a las restantes fuerzas policiales.

3. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-18-2015, del 8 de enero de 2015, manifestó que *no existen objeciones al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar algún tipo de transgresión a los intereses de la Universidad de Costa Rica.*
4. En el año 2009, al analizar varios de los cuestionamientos denunciados por la prensa nacional con respecto a las actuaciones y prácticas desarrolladas por la DIS, el Consejo Universitario (sesión N.º 5334, artículo 8, del 18 de marzo de 2009) acordó:
 1. *Proponer a la Asamblea Legislativa la disolución de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional.*
 2. *Respaldar la adopción de una política sobre el tema de la seguridad del Estado, en un marco de respeto a los derechos humanos y constitucionales, y que sea construida con la más amplia participación de los diversos actores políticos, institucionales y sociales.*
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5334, artículo 8, del 18 de marzo de 2009, se pronunció respecto de un proyecto de ley en este mismo sentido.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de *Ley Derogatoria de la Dirección de Inteligencia y Seguridad del Estado y Reforma de la Ley General de Policía Ley N.º 7410, del 26 de mayo de 1994 y sus reformas.* Expediente 19.330.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta el dictamen en torno al Proyecto de *Ley especial para el fraccionamiento o segregación de bienes inmuebles ubicados frente a las vías públicas de hecho.* Expediente 19.008 (PD-15-02-010).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la *Constitución Política* establece lo siguiente:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. El Proyecto *Ley especial para el fraccionamiento o segregación de bienes inmuebles ubicados frente a vías públicas de hecho*. Expediente N.º 19.008, que se analiza en esta oportunidad, fue presentado a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, y busca permitir el fraccionamiento o segregación de bienes inmuebles ubicados frente a vías públicas de hecho, entendiéndose como vías públicas de hecho aquellas que estén utilizando como calle pública, sin restricciones de paso, pero que la autoridad administrativa no la ha reconocido como tal, ni incorporado a sus registros.

3. La Rectoría traslada el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario (oficio R-4848-2014, del 30 de julio de 2014), para la emisión del criterio institucional respectivo.

4. La Oficina Jurídica dictaminó sobre el particular, mediante el oficio OJ-897-2014, del 29 de agosto de 2014, lo siguiente:

(...)

Si partimos de que el urbanismo es una materia interdisciplinaria, en la cual deben encausarse aspectos socio económicos y de impacto ambiental, tales como la evolución del suelo, la delimitación de cuadrantes urbanos, las limitaciones del derecho a la propiedad, el acceso a las vías públicas y la cesión de áreas para el uso público, entre muchos otros, la propuesta de ley no parece aconsejable en aras de alcanzar una debida planificación. Legalizar dichas irregularidades más bien incrementaría la problemática en dicha materia.

Esta Asesoría considera que aprobar esta ley, lejos de mejorar la situación de nuestro país en materia urbana, la empeoraría. Sería conveniente explorar otras formas en las cuales el gobierno pueda dotar a estas personas del disfrute efectivo del derecho de propiedad.

5. Se solicitó opinión a la Escuela de Geografía (oficio GF-960-12-2014, de 3 de diciembre 2014), instancia que expresa:

(...)

la aprobación de esta ley sería nefasto por las implicaciones en la geografía urbana, la dotación de infraestructura básica para las viviendas en espacios reducidos, la imposibilidad de contar con una vialidad apropiada y con ello a la atención de las emergencias, la negación a la expansión futura, al riesgo y vulnerabilidad que se ocasionaría, a la creación de espacios urbanos de tercer mundo y a la formalización y expansión de una práctica inadecuada que hoy se vive en los asentamientos humanos en precario. Todo en nombre de las familias pobres o de bajos ingresos y por la ineficiencia del Estado costarricense que lejos de resolver la problemática urbano ambiental y territorial en forma planificada, impulsa soluciones inaceptables rotundamente.

El proyecto de ley sería una forma de legalizar situaciones irregulares; propiciar una práctica incorrecta como ilegal,

que eventualmente podría afectar el bienestar colectivo a razón de los intereses individuales de un escaso grupo y que a grupos de escasos recursos más bien, les podría perjudicar, por lo que el Estado estaría dejando de lado su papel central.

6. Se solicitó criterio al Programa de investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS) (IC-ProDUS-1467 2014), según el cual este proyecto no debe aprobarse por lo siguiente:

(...)

- *La creación de vías sin las dimensiones adecuadas y sin que estén integradas correctamente al sistema vial, ocasiona mayores problemas para el tránsito vehicular tanto actual como futuro.*

- *Además se hace imposible la construcción de aceras, la habilitación del alcantarillado y las previstas para brindar los servicios públicos.*

- *Dificulta la entrada a las propiedades y propicia el estacionamiento en parte de la vía pública.*

- *La aceptación de fraccionamientos frente a vías que no han sido aceptadas por la municipalidad trae como consecuencia:*

- *El proyecto no discrimina entre zonas urbanas y rurales, lo que implica la posibilidad de fraccionamientos indiscriminados en zonas rurales.*

- *Consolidación de asentamientos humanos frente a calles que podrían no ser aptas para el desarrollo urbano, por ejemplo: calles con altas pendientes en zonas rurales (zonas montañosas) cuyo desarrollo acelerado implica serios problemas ambientales.*

- *El proyecto promueve el desarrollo desordenado, consolidando asentamientos humanos en lugares inapropiados y con la posibilidad de que se ubiquen en cualquier parte del territorio, generando concentraciones de población dispersas y por ende más desiguales.*

El proyecto no aclara la relación que existe entre esta normativa propuesta y la regulación territorial municipal, lo que implicaría enormes conflictos de aplicación para aquellas municipalidades con Planes Reguladores vigentes.

- *El proyecto promueve la creación de servidumbres de paso, práctica que ha sido responsable de enormes conflictos en la planificación territorial, que limita la adecuada planificación de la vialidad y configuración de la ciudad.*

- *El proyecto prácticamente elimina cualquier restricción para los fraccionamientos, e incentiva los desarrollos lineales, lo que se traduce en un mayor costo para*

las municipalidades, pues implica brindar servicios en zonas inapropiadas o dispersas, en algunos casos distantes del centro de población, lo que puede significar un incremento en la inversión de infraestructura para llevar los servicios, mayor distancia a los centros educativos, más dificultades para contar con transporte público de calidad.

- El proyecto desestimula la creación de calles públicas, pues legitima aquellas no aceptadas por la municipalidad, cuyas condiciones son inapropiadas.

7. Se consultó a la Facultad de Derecho (oficio del 13 de enero de 2015), la cual por medio del profesor Andrés Montejo, agrega:

(...)

En conclusión, considera el suscrito que el proyecto de ley contenido en el expediente 19008, no debe ser aprobado y por el contrario debe reformularse la actual legislación indicada precisamente en los motivos del proyecto y dentro de esto, plantearse la posibilidad de declaratoria de vía pública, actuales vías públicas de hecho y actuales servidumbres que sirven como vías públicas de hecho.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de *Ley especial para el fraccionamiento o segregación de bienes inmuebles ubicados frente a vías públicas de hecho*. Expediente N.º 19.008, por los argumentos y observaciones expuestas en los considerandos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-15-001, sobre el recurso de apelación interpuesto por el profesor Jorge Romero Chacón, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5121, artículo 4, celebrada el 29 de noviembre de 2006, el plenario aprobó la modificación del artículo 47, el cual adiciona un inciso f), que, en lo conducente, señala:

(...)

- f) Se asignará puntaje por la dirección académica superior cuando sea evaluada. Una vez cumplido en su totalidad el periodo del nombramiento y transcurrido un plazo no mayor a los seis meses de finalizada su gestión, podrán solicitar esta evaluación aquellas

autoridades designadas mediante elección de una asamblea de escuela, de facultad o de sede como titulares en jornada de tiempo completo, así como los vicerrectores y las vicerrectoras el Decano o Decana del Sistema de Estudios de Posgrado.

Se podrá solicitar la evaluación hasta dos veces, solo cuando se trate del desempeño en dos puestos de dirección académica superior diferentes, siempre y cuando no supere el máximo de seis puntos en ese rubro. Las evaluaciones correspondientes se reportarán en números enteros de cero a diez, asignándose puntaje de la siguiente manera:

- Calificaciones menores de 8: sin puntos
- Calificaciones de 8: equivalente a un punto
- Calificaciones de 9: equivalente a dos puntos
- Calificaciones de 10: equivalente a tres puntos

La Rectoría elaborará las normas de evaluación para proceder a asignar estas calificaciones mediante la aplicación de instrumentos de evaluación del desempeño y en las que se debe incluir la participación obligatoria de la autoridad, al inicio de su gestión, en el Programa para el Desarrollo de la Gestión Académica Universitaria.

2. En virtud de lo anterior, el 16 de mayo de 2014, el ingeniero Jorge Romero Chacón, profesor de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, presentó ante la Comisión de Régimen Académico, la solicitud formal para que al rubro de dirección académica superior se le asignara puntaje; esto, por cuanto ejerció la dirección de esa Unidad Académica durante dos periodos consecutivos comprendidos del 28 de marzo de 2006 al 27 de marzo de 2014.
3. El 15 de julio de 2014, la directora del Centro de Evaluación Académica, M.Ev.Ed Marta E. Picado Mesén, y el vicerrector de Docencia a.í., Carlos Araya Leandro, suscriben un documento en el que señalan que la calificación obtenida es de 7, pero, de conformidad con lo establecido en el inciso f) del artículo 47 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, el puntaje en Régimen Académico es de cero.
4. Por medio del oficio CRA-831-2014, del 20 de agosto de 2014, se comunicó el resultado de la evaluación (resolución N.º 2488-20-2014), por lo que el 28 de agosto de 2014, el ingeniero Romero Chacón interpuso un recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución supracitada.
5. Como argumento de fondo expone el recurrente la falta de objetividad en las entrevistas realizadas al personal administrativo-docente, y de quien ocupaba la presidencia de la asociación de estudiantes.

6. El recurso presentado por Romero Chacón fue atendido en el oficio CEA-682-2014, del 18 de setiembre de 2014, y como aspectos relevantes se señalan los siguientes:

(...)

- *El señor Romero Chacón fue quien facilitó el nombre de las personas que serían consultadas, sin que reportara la posible falta de objetividad de los entrevistados.*
- *Los cuestionarios utilizados son los instrumentos aprobados por la Vicerrectoría de Docencia y así ha sido evaluada la totalidad de las personas que así lo han solicitado.*
- *El considerar otro tipo de atestados, tales como los informes de labores que aporta el profesor Romero, excede las posibilidades actuales de la Sección Técnica de Evaluación Académica.*

7. Los instrumentos de evaluación de la gestión académica (cuestionarios, cinco en total), citados en la respuesta del recurso, y que fueron aplicados a la hora de evaluar la solicitud de calificación del ingeniero Romero Chacón, por sí mismos, no dan cumplimiento al acuerdo adoptado por el plenario en la sesión N.º 5121, artículo 4, celebrada el 29 de noviembre de 2014, ya que la Rectoría delegó en la Vicerrectoría de Docencia la elaboración de la norma, y esta a su vez en el Centro de Evaluación Académica; sin embargo, esta última instancia lo que hizo fue confeccionar los citados cuestionarios que en última instancia fueron aprobados por la Vicerrectoría de Docencia (Resolución N.º VD-R-8424-2009, del 11 de agosto de 2009), que, entre otros aspectos, indicó:

1. *El Centro de Evaluación Académica, es la instancia responsable de evaluar la gestión de las autoridades universitarias designadas mediante elección de una Asamblea de Facultad, de Escuela o de Sede, como titulares en jornada de tiempo completo, así como los Vicerrectores y Vicerrectoras y el Decano o Decana del Sistema de Estudios de Posgrado; de acuerdo con los términos y disposiciones que establece el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (artículo 47 inciso f).*
2. *Las autoridades universitarias que sean evaluadas deben aprobar previamente el curso: Gestión y liderazgo en la administración universitaria que diseña y desarrolla esta Vicerrectoría.*
3. *Los resultados de la evaluación realizada por el Centro de Evaluación Académica se reportarán a la Comisión de Régimen Académico en número enteros de cero a diez y se asignarán los puntajes correspondientes.*

8. La Rectoría puede delegar en alguna de sus instancias colaboradoras la elaboración de una norma; en este caso concreto la que se solicitó emitir por mandato expreso del

Órgano Colegiado sesión N.º 5121, artículo 4, celebrada el 29 de noviembre de 2006, pero es su competencia revisarlas, aprobarlas y publicarlas, aspecto que no se dio, ya que los instrumentos elaborados o cuestionarios no deben ni pueden sustituir lo solicitado por el Órgano Colegiado.

ACUERDA:

Suspender la resolución del recurso de apelación subsidiariamente interpuesto por el profesor Jorge Romero Chacón, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico, hasta tanto la Rectoría emita las normas, de conformidad con la reforma reglamentaria del artículo 47 inciso f) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, aprobado en la sesión N.º 5121, artículo 4, celebrada el 29 de noviembre de 2006.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 14*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta PD-15-02-012, en torno al Proyecto de *Ley Transparencia de las contrataciones administrativas por medio de la reforma del artículo 40 de la Ley N.º 7494, Contratación Administrativa, del 2 de mayo de 1995, y sus reformas*. Expediente N.º 19.123.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*¹, la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, mediante nota del 28 de julio de 2014, suscrita por la señora Noemy Gutiérrez Medina, jefa de área, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica, con respecto al Proyecto de *Ley Transparencia de las contrataciones administrativas por medio de la reforma del artículo 40 de la Ley N.º 7494, Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas*. Expediente N.º 19.123. Este Proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-4832-2014, del 29 de julio de 2014.

(1) Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. El presente Proyecto de Ley, tiene como objetivo reforzar la transparencia en los procesos de contratación administrativa, mediante la reforma al artículo 40 de la *Ley de Contratación Administrativa*, N.º 7494. Esta reforma busca que todos los procesos de contratación administrativa se realicen por medio del Sistema Digital Unificado de Compras Públicas, con el fin de garantizar que toda la información relacionada con el procedimiento de compra pueda ser consultada por la ciudadanía.

3. La Oficina Jurídica se pronunció con respecto al Proyecto de Ley en análisis, en el oficio OJ-842-2014, del 14 de agosto de 2014, y señala que no se opone a este Proyecto de Ley que busca procurar mayor transparencia en los procedimientos de contratación administrativa; no obstante, no está de acuerdo con una “reforma completa” del artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa, debido a que:

(...) Las diferentes instituciones públicas poseen sus propias formas de prosecución administrativa en torno al procedimiento, las cuales, desde luego, no pueden apartarse de aquellas pautas prefijadas. Tomando lo anterior como base, se considera que una reforma que categorice de forma plena un sistema de gestión electrónica para toda la actividad de contratación, en todo el sector público, no sólo desconoce los subprocesos internos que ya se encuentran “culturalizados” en los diferentes entes u órganos sino que, además, no contempla las posibilidades reales para su implementación (...).

4. La Dirección del Consejo Universitario solicitó criterio sobre el Proyecto de Ley en análisis a la Oficina de Contraloría Universitaria, y a la Oficina de Suministros (oficio CU-D-14-11-566, del 19 de noviembre de 2014).

5. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que en el sector público costarricense ha existido una lucha en cuanto a si utilizar la plataforma de compras “CompraRed” o la denominada “Mer-Link”, por lo que con este Proyecto de Ley se pretende elegir a la plataforma, “Mer-Link”, como el Sistema Digital Unificado de Compras Públicas. Al respecto, se indica que esta última plataforma ya está siendo utilizada por la Universidad de Costa Rica (oficio OCU-R-204-2014, del 8 de diciembre de 2014).

6. La Oficina de Suministros expresa que *(...) independientemente del sistema de compras a utilizar, tanto la Constitución Política como la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, establecen requisitos indispensables en la utilización de medios electrónicos que garanticen que la gestión de compras sea transparente (...).*

Además, indica que, si bien el Estado, en el ejercicio de la tutela administrativa, puede emitir lineamientos y gestionar reformas legales para institucionalizar los sistemas de compra, estas reformas deben ser facultativas

para la Administración descentralizada, y más aún para las universidades públicas, las cuales cuentan con autonomía constitucional, sin hacer referencia a los costos en que se podría incurrir en la utilización de un único sistema de compras (oficio OS-190-2015, del 26 de enero de 2015).

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de *Ley Transparencia de las contrataciones administrativas por medio de la reforma del artículo 40 de la Ley N.º 7494, Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas*. Expediente N.º 19.123.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta en torno al Proyecto de *Ley Aprobación del acuerdo de cooperación en materia cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Estado de Catar*. Expediente 19.192 (PD-15-02-011).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, de la Asamblea Legislativa, que estudia el Proyecto de *Ley Aprobación del Acuerdo de Cooperación en materia cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Estado de Catar*. Expediente 19.192, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica. El texto del proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante el oficio R-6537-2014, del 29 de setiembre de 2014.

2. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1084-2014, del 10 de octubre de 2014, dictaminó, entre otros aspectos, lo siguiente:

(...) Esta oficina no encuentra objeciones al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar algún tipo de transgresión a los intereses, funciones y en general, a la propia autonomía de la Universidad de Costa Rica (...).

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de *Ley Aprobación del acuerdo de cooperación en materia cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Estado de Catar*. Expediente 19.192.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar y modificar la agenda para entrar a analizar la situación del Recinto de Golfito.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario entra a analizar la situación del Recinto de Golfito (informe OCU-R-116-2014, de la Oficina de Contraloría Universitaria).

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario recibe al M.Sc. Ariel Alfaro Vargas, regente químico institucional, quien expone el estudio realizado en el año 2014 sobre las condiciones reales de los almacenes y laboratorios de la Universidad de Costa Rica.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5874 artículo 2
Jueves 19 de febrero de 2015

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Zaray de los Ángeles Miranda Chacón Escuela de Medicina	Docente Interina Tiempo servido: 1 año y 10 meses Nombramiento: Del 1.º de abril al 31 de diciembre	Boston Ma., Estados Unidos	Actividad: Del 28 de marzo al 1.º de abril Itinerario: Del 27 de marzo al 2 de abril Permiso: Del 27 de marzo al 2 de abril	FUNDEVI: Pasaje aéreo \$750,00 Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00 Total: \$1.250,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$800,00
<p>ACTIVIDAD: Congreso “ Experimental Biology”.</p> <p>ORGANIZA: Asociación Americana de Anatomistas Americanos.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Actualización de conocimientos en anatomía.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva</i></p>					
Fabrizio Leiva Villacorta Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales	Administrativo Profesional C	Miami, Estados Unidos	Actividad: Del 7 al 10 de junio Itinerario: Del 6 al 11 de junio Permiso: Del 6 al 11 de junio	Pasaje aéreo \$865,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.236,00 Inscripción \$700,00 Total: \$2.801,00	
<p>ACTIVIDAD: Conferencia Internacional y Conferencia de especialista en autopistas 2015.</p> <p>ORGANIZA: American Society of Civil Engineers (ASCE) en su Capítulo de Transporte y Desarrollo (T&DI).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará el artículo “Selection of Optimum Nano-Modifier Content to Ensure Proper Performance of the Asphalt Binder”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

VIÁTICOS

Sesión N.º 5876 artículo 6
Jueves 26 de febrero de 2015

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Tania Ávila Esquivel Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales	Administrativo Profesional A Tiempo servido: 3 años y 7 meses	Auburn, Estados Unidos	Actividad: Del 3 al 5 de marzo Itinerario: Del 2 al 6 de marzo Permiso: Del 2 al 6 de marzo		Fondo Restringido N.º 1519 (Lanamme): Pasaje aéreo \$1.425,00 Inscripción \$340,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$988,00 Total: \$2.753,00
ACTIVIDAD: Pavement Test Track Conference. ORGANIZA: Universidad de Auburn. JUSTIFICACIÓN: Promocionará la Conferencia Internacional de Ensayos Acelerados (APT 2016) en Costa Rica. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i>					
Carlos Luis Campos Cruz Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales	Administrativo Tiempo servido: 8 años y 3 meses	Paruro, Perú	Actividad: Del 18 al 25 de abril Itinerario: Del 17 al 26 de abril Permiso: Del 17 al 26 de abril		Fondo Restringido N.º 1519 (Lanamme): Pasaje aéreo \$1.469,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.389,00 Total: \$2.858,00
ACTIVIDAD: Visita Técnica a la Municipalidad Provincial de Paruro, Perú. ORGANIZA: Municipalidad Provincial de Paruro, Perú. JUSTIFICACIÓN: Pasantía en la Municipalidad Provincial de Paruro, Perú. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 447
Jueves 22 de enero de 2015

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Alex Murillo Fernández Sede Regional del Atlántico Administración (590)	Administrativo	Kingston, Jamaica	Actividad: Del 1.º al 8 de febrero Itinerario: Del 1.º al 8 de febrero	Aporte personal: Impuestos de salida \$29,00	Pasaje aéreo \$720,00
<p>ACTIVIDAD: Renovación de la carta de entendimiento del Programa Anual de Intercambio Académico y Cultural entre UCR y UWI</p> <p>ORGANIZA: Universidad de las Indias Occidentales (UWI) campus Mona y la UCR</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Renovación de la carta de entendimiento del Programa Anual de Intercambio Académico y Cultural entre UCR y UWI</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de Recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 448
Miércoles 4 de febrero de 2015

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Sunny González Serrano Escuela de Enfermería (269)	Docente	México, D. F. San Luis Potosí, México	Actividad: Del 22 de febrero al 1.º de marzo Itinerario: Del 23 al 27 de febrero	Universidad de San Luis Potosí: Transporte terrestre \$200,00 FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$700,00 Total: \$900,00	Pasaje aéreo \$750,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimenta- ción y transporte interno) \$250,00 Total: \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: Coloquio sobre desarrollo infantil y reunión con equipos de investigación en desarrollo. ORGANIZA: Hospital Psiquiátrico Infantil, Hospital General y Universidad de San Luis Potosí, México. JUSTIFICACIÓN: Compartir experiencias en el área de desarrollo infantil en las áreas del lenguaje y cognición, que son las que mas dificultad presenta nuestra población infantil. <i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Francisco Romero Estrada Escuela de Administración Educativa (151)	Docente	Bogotá, Colombia	Actividad: Del 15 al 19 de febrero Itinerario: Del 16 al 17 de febrero		Pasaje aéreo \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: Seminario IGLU Alta Dirección 2015 sobre Currículo y Pedagogía en Educación Superior ORGANIZA: Universidad del Rosario JUSTIFICACIÓN: Actualización en los procesos de diseño curricular y compartir experiencias con otras instituciones universitarias de Latinoamérica. <i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Roxana Salazar Bonilla Sede Regional de Occidente Administración (554)	Docente	Montreal, Canadá	Actividad: Del 20 de febrero al 4 de marzo Itinerario: Del 20 de febrero al 1.º de marzo	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00	Pasaje aéreo \$1.000,00

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 448

Miércoles 4 de febrero de 2015

Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<p>ACTIVIDAD: Pasantía Internacional del Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLU) ORGANIZA: Organización Interamericana Universitaria (OUI-IOHE) JUSTIFICACIÓN: Fortalecer la colaboración académica en el campo de la educación superior y el liderazgo universitario entre la Universidad de Costa Rica y las universidades de Canadá por visitar.</p>					
<p>Lisbeth Salazar Sánchez Escuela de Medicina (364)</p>	<p>Docente</p>	<p>Dusseldorf, Alemania</p>	<p>Actividad: Del 22 de febrero al 1.º de marzo de Itinerario: Del 24 al 27 de febrero</p>	<p>Aporte personal: Pasaje aéreo \$520,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$900,00 FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00 Total: \$2.170,00</p>	<p>Pasaje aéreo \$1,000,00</p>
<p>ACTIVIDAD: 59 Congreso Anual de la Asociación Alemana de Investigación en Hemostasia y Trombosis (59th Annual Meeting of the Society of Thrombosis and Hemostasis Research) ORGANIZA: Asociación Alemana de Hemostasia y Trombosis JUSTIFICACIÓN: Presentará los hallazgos de la investigación de marcadores trombóticos en la enfermedad vascular. <i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
<p>Johnny Arias Aguilar Vicerrectoría Acción Social (516)</p>	<p>Docente</p>	<p>Oaxaca, México</p>	<p>Actividad: Del 13 al 22 de febrero Itinerario: Del 15 al 19 de febrero</p>	<p>Aporte personal: Inscripción \$100,00</p>	<p>Pasaje aéreo \$375,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimenta- ción y transporte interno) \$500,00 Total: \$875,00</p>
<p>ACTIVIDAD: 11.º Congreso Internacional de Formación en Educación Intercultural: Retos y Desafíos del Siglo XXI ORGANIZA: RED FEIAL JUSTIFICACIÓN: Generar retroalimentación de las acciones que lleva a cabo la Vicerrectoría de Acción Social con el Plan para Pueblos Indígenas Quinquenal. <i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de Recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 449
Viernes 6 de febrero de 2015

FUNCIÓNARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Karol Hidalgo Arias Recinto de Guápiles Administrativo (730)	Docente	Medellín, Colombia	Actividad: Del 25 al 30 de marzo Itinerario: Del 26 al 28 de marzo	FUNDEVI: Inscripción \$120,00 Transporte terrestre \$80,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$550,00 Aporte personal: Transporte terrestre \$100,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$150,00 Impuestos de salida \$29,00 Total: \$1.029,00	Pasaje aéreo \$900,00
<p>ACTIVIDAD: XVI Jornadas y II Congreso Internacional del Maestro Investigador. Investigar en educación y educar en investigación. Avances y Perspectivas</p> <p>ORGANIZA: Universidad Pontificia Bolivariana</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Crecimiento profesional. Conocer los trabajos que se están realizando en otras partes de Latinoamérica con respecto a las TIC y su aplicación en la elaboración de investigaciones educativas.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Napoleón Tapia Balladares Instituto de Investigaciones Psicológicas (335)	Docente	Bogotá, Colombia	Actividad: Del 22 de febrero al 1.º de marzo Itinerario: Del 23 al 28 de febrero	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$720,00 Impuestos de salida \$30,00 Total: \$750,00	Pasaje aéreo \$764,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$236,00 Total: \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: Sesiones de trabajo y capacitación.</p> <p>ORGANIZA: Universidad de Costa Rica, Universidad Javeriana, Universidad de Los Andes.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Reunión de trabajo en el marco de la red temática de investigación: "Red latinoamericana de colaboración en psicología del desarrollo". Recibir capacitación en dos técnicas de investigación: calificar guiones de base segura con base en narraciones maternas y entrenamiento en el uso del software GridWare para evaluar interacciones filmadas.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					

CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9151-2014

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico* corrige y adiciona a la Resolución VD-R-9151-2014 lo siguiente:

1. Deja sin efecto todos los términos de la Resolución VD-9203-2015.
2. Aumentar el cupo en la carrera, según se especifica:
Sede regional de Occidente- Recinto San Ramón código 21

Código	Carrera	Cupo Adicional
320246	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Salida Lateral Profesorado) (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	7

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 13 de marzo de 2015

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9167-2014

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, y nueva información aportada por el Centro de Evaluación Académica, adiciona a la Resolución VD-R-9167-2014 el siguiente cambio al **Plan Especial de Bachillerato y Licenciatura en Histocitotecnología**, código 510420:

1. **En el punto 1. “Creación del Plan Especial de Bachillerato y Licenciatura en Histocitotecnología y asignación de código 510420” debe leerse correctamente:**

La población estudiantil que ingrese a este Plan Especial se registrará por los siguientes parámetros, en el siguiente orden:

- **Una única cuota.**
- **Cumplimiento de los requisitos de admisión:** poseer el título y pregrado de Diplomado en Histotecnología de la Universidad de Costa Rica. La solicitud de ingreso deberá gestionarse directamente con la Escuela de Tecnologías en Salud.
- **Capacidad máxima de ingreso:** 30 estudiantes por promoción.
- **Nota de admisión** a la Universidad de Costa Rica de mayor a menor.

Sobre la cantidad de promociones: dos. La primera a partir del I ciclo de 2015.

Sobre la obtención del grado: El grado de Bachillerato en Histocitotecnología podrá otorgarse una vez aprobados los

cursos hasta el VII ciclo de la carrera (incluido) y después de que el o la estudiante haya cumplido con 150 horas de Trabajo Comunal Universitario (adicionales a las 150 horas realizadas como parte de su Diplomado en Histotecnología). El grado de Licenciatura en Histocitotecnología podrá otorgarse una vez aprobados los cursos hasta el IX ciclo de la carrera (incluido) y después de haber cumplido con el Trabajo Final de Graduación, según las modalidades establecidas por la Escuela de Tecnologías en Salud.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del **I ciclo de 2015**.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 13 de enero de 2015.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9167-2014

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200 y lo indicado en el oficio VD-411-2015, adiciona a la Resolución VD-R-9167-2014 el siguiente cambio al **Plan Especial de Bachillerato y Licenciatura en Histocitotecnología**, código 510420:

1. **Capacidad máxima de ingreso:**
52 estudiantes.
2. **Cantidad de promociones:**
Una. A partir del I ciclo de 2015.

Los demás aspectos concernientes a la creación de este Plan Especial deben leerse como en la adición anterior.

Esta modificación implica un aumento presupuestario con respecto al cual la Vicerrectoría de Docencia ha manifestado su autorización y apoyo. Rige a partir del **I ciclo de 2015**.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 16 de febrero de 2015.

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia